



SCC/RCD/CVR

**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE
POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA 2023 APOYO A PUNTOS DE
CULTURA COMUNITARIA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 5 4 8

ARICA, 07 DIC 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N°60, de 2021, que crea el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en el Oficio N° 395 del 19 de abril de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que señala Asunción Inmediata de Funciones de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota de la señorita KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO a contar del 4 de abril del año 2022; en el Decreto Supremo N°37, de fecha 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de las regiones del país que indica, entre ellos y ellas a la señorita KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO a contar del día 4 de abril del año 2022, que por razones impostergables de buen servicio asumió el día señalado con anterioridad, cuya Toma de Razón fue efectuada el día 16 de noviembre de 2022 por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el día lunes 21 de noviembre de 2022; en el Decreto Exento N°12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N°7, que modifica la Resolución N°11, de 2020, que determina forma de Ejecución de Asignación 129 "Red Cultura"; en la Circular N°1 de Gabinete Presidencial del 18 de abril de 2023 sobre el Instructivo sobre buen uso de los recursos públicos; en la Resolución Exenta N° 1073, de 2023, que ordena la apertura del Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; y en la Resolución Exenta N° 2197, de 2023, que aprueba convocatoria Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Secretaría de Estado cuyo objeto es colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica, reconociendo y valorando las

culturas de los pueblos indígenas, la diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N°21.045.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la Ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que, en este mismo orden de ideas, el Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes–, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N°21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, según el artículo 39 de la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicho cuerpo normativo, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, conforme al artículo 13 del D.F.L. N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el consejo a contar de la misma fecha.

Que, en cumplimiento de tales fines, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó la Resolución Exenta N° 2197, que aprueba convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, la que regula el procedimiento para la postulación y obtención de financiamiento de Planes de Fortalecimiento y Planes de Articulación por parte de las organizaciones que son parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, creado a través del Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, en el Oficio N°395 del 19 de abril de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que señala Asunción Inmediata de Funciones de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota de la señorita KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO a contar del 4 de abril del año 2022.

Que, en el Decreto Supremo N°37 del 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en las regiones del país que indica, entre ellos y ellas a la señorita KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO a contar del 4 de abril del 2022, que por razones impostergables de buen servicio asumió el día señalado con anterioridad, cuya Toma de Razón fue efectuada el día 16 de noviembre del 2022 por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el día lunes 21 de noviembre de 2022.

Que en la convocatoria precitada se establecieron los requisitos y etapas de postulación, así como la forma de evaluación y selección de los planes presentados por las organizaciones que son parte del mentado registro.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestas a disposición de la Comisión Evaluadora Regional, integrada por tres (3) funcionarios/as de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N° 519, del día 28 de noviembre de 2023, en virtud de la competencia delegada establecida en el artículo segundo de la mentada Resolución Exenta N°2197.

Que, realizados los procedimientos de evaluación y selección, no hubo organizaciones seleccionadas en la lista de espera, debido a suficiencia presupuestaria en relación a las postulaciones presentadas.

Que, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, la Comisión procedió a realizar los procedimientos de evaluación y selección, lo que se tradujo en la verificación de los criterios de evaluación, la asignación de puntaje con base a los criterios de selección, la prelación de las postulaciones de mayor a menor en función de su puntaje final, la asignación de recursos teniendo presente el presupuesto regional asignado y la creación de una lista de espera.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución exenta N°2197, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se ha delegado en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas, por lo que es necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN

de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional de fecha 04 de diciembre de 2023, que forma parte del presente acto administrativo:

Línea Plan de Fortalecimiento

Nombre PCC	Representante	Puntaje total	Nota registro PCC	Puntaje Antigüedad	Nota asociatividad	Nota vinculación	Monto solicitado y asignado
Comunidad Indígena del Pueblo de Pachica	Edith Guillermina Capacunda Vilca	60	6,4	20	3	7	\$13.000.000
Comunidad Indígena Aymara de Umirpa	Marcela María Gómez Mamani	60	6	20	3	7	\$15.000.000
Corporación Cultural y Turística Chukuruma	Ana Humberrta Vásquez Humire	35	5,2	5	3	5	\$10.000.000
Corporación Cultural El Tren	Paola Angélica Cornejo Navarrete	35	4,65	20	0	7	\$15.000.000
Agrupación Social, Cultural, Deportiva World Industria	Ángel Eduardo Junior Aguilar Nieto	30	5	15	7	7	\$15.000.000
Agrupación Cultural, Social y Deportiva Arica Urbano	Yessenia Alexandra García Ruiz	25	6,8	10	7	7	\$10.000.000
Galpón Jiwasanaka Circo	Erwin Yerick Requena Reyes	25	5,9	10	7	7	\$10.000.000

Club Deportivo Las Vizcachas	Enrique Alfonso González González	20	4,2	5	7	5	\$9.980.805
------------------------------	-----------------------------------	----	-----	---	---	---	-------------

Línea Plan de Articulación

Nombre PCC	Representante	Puntaje total	Nota registro PCC	Puntaje Antigüedad	Nota asociatividad	Nota vinculación	Monto solicitado y asignado
Agrupación Social, Cultural, Deportiva World Industria	Ángel Eduardo Junior Aguilar Nieto	30	5	15	7	7	\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional de fecha 04 de diciembre de 2023, que forman parte del presente acto administrativo, debido al incumplimiento de los criterios de evaluación que se señalan a continuación:

Nombre PCC	Representante	Criterio/s incumplido/s	Fundamentos
Asociación Indígena de Ganaderos social y cultural de la comuna General Lagos	Delfín Jaime Zarzuri Condori	- Identificación. - Cronograma de actividades. - Resultados y Productos esperados. - Presupuesto.	El Plan de Fortalecimiento es coherente con lo que el PCC ha declarado para formar parte del Registro. Sin embargo, el Plan no incorpora completamente todos los criterios y/o dimensiones requeridas. En tal sentido, no identifica correctamente el nombre de la organización en el apartado N°1 (identificación); ya que presenta incongruencias entre la duración del plan informada en el apartado N°1 (identificación) y en el apartado N°4 (cronograma de actividades); no presenta los resultados y productos esperados por cada actividad propuesta en el apartado N°5 (resultados y productos esperados); y presenta incongruencias entre el monto requerido informado en el apartado N°1 (identificación) y en el apartado N°6 (presupuesto).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CVR

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Archivo Documental de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota
- AGRUPACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA ARICA URBANO, yessenialibros91@gmail.com
- COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DE PACHICA, ydelcarmengodoy@gmail.com
- COMUNIDAD INDIGENA AYMARA DE UMIRPA, kutinigua@gmail.com

- GALPÓN JIWASANAKA CIRCO, galponjiwasanakacirco@gmail.com
- ASOCIACIÓN INDÍGENA DE GANADEROS SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNA GENERAL LAGOS, zarzuridelfin@gmail.com
- CORPORACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA CHUKURUMA, nelooceppi@gmail.com
- AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA WORLD INDUSTRIA, agrupacionworldindustrial@gmail.com
- CORPORACIÓN CULTURAL EL TREN, priscillaenlared@gmail.com
- CLUB DEPORTIVO LAS VIZCACHAS, jov_lizana@yahoo.es
- Archivo regional